APENDICE III DE APENDICE

Limitien se reperon per segunda was ouras dos

AL DIARIO MERCANTIL DE CADIZ.

cup us admigis. I de los el sov shamis nog evel se succellus cup un compare CORTES.—Sesion del dia 29 de Agosto.

Leida el acta anterior y varias felicitaciones, se dió cuenta de diferentes esposiciones que pasaron á las comisiones respectivas.- Se dió cuenta de una esposicion se la sociedad Constitucional de Càdiz, en que hace presente à las Cortes que D. Bartolemé Romero y Montero uno de los ex-diputados que firmaron la representacion de 12 de-Abril de 1814, se hallaba paseando libremente en la villa de Ubrique y estraviando la opinion pública. Esta esposicion dió lugar à una discusion bastante acalorada, y el Sr. Paralea presentó la siguienteindicacion: "que la representacion de los ciudadanos que acaba de leerse se pase al Gobierno para la averiguacion de la verdad de su contenido, y si apareciese esta disponga sea recluido el ex-Diputado de quien en ella se trata. Que use de sus facultades contra la autoridad que haya lugar por no haber cumplido con las reales ordenes que rigen en la materia, dando cuenta á las Córtes del resultado.=Fué votada? por partes y aprobada en todas menos la que dice use de sus facultades &c. per ser atribucion del Gobierno.

El Sr. Isturiz leyó las siguientes indicaciones por tener relacion con el asunto que se trataba. Primera: que las Córtes dispongan que la comision encargada del asunto de los ex-diputados que firmaron la representacion de 12 de Abril de 1814 presente su dictamen en un plazo fijo. Segunda: que las Córtes resuelvan lo conveniente para que el Gobierno de luego á luego haga que los que han tenido parte directa en la destruccion del código fundamental sean juzgados. Tercera: que los secretarios del Despacho den parte semanal al Congreso del estado de las causas de Cádiz, Zaragoza, Burgos y Galicia. Se acordó pasasen á la comision segunda de Legislacion.

Se leyó la siguiente indicacion del Sr. Vargas Ponce: "que la comision Eclesiástica pida al Gobierno, si existe, la Bula para erigir en Madrid silla episcopal.—A la comision Eclesiástica.

Se leyó por primera vez la siguiente proposicion del mismo Sr. Vargas Ponce: » que unidas las dos comisiones de Legislacion; y Militar fijen reglas para que, obedecida la Constitucion, no se enerve la disciplina militar en los artículos que tratan de la subordinación y respeto à los geses.

Se leyeron por segunda vez las proposiciones del Sr. Diaz Morrales, relativas al aumento del prest de los soldados del egército, de los cabos y sargentos, tenientes y subtenientes. Fueron admiti-

das á discusion y se mandaron pasar á las comisiones de Hacienda y Guerra.— Tambien se leyeron por segunda vez otras dos proposiciones del Sr. Paralea sobre que se derogue la contribucion de inválidos con que su recargada la benemérita clase militar en 1818; y que se mande pagar con toda preserencia los haberes de dicha benemérita clase militar, haciendo responsables á los empleados en las tesorerías si no lo cumpliesen con toda exactitud.— La primera de estas proposiciones sué admitida á discusion, y se mando pasar con las anteriores.

Ignalmente se leyó por segunda vez la del Sr. Lagraba en que pide se hagan estensivas à la guarnicion y paisanos de Zaragoza, que tomaron parte en el restablecimiento del sistema constitucional, las gracias que se concedan al ejército de San Pernando.—A la comision

que entiende en este particular.

El Sr. Vadilio leyó un impreso del fiseal de la causa del 10 de Marzo en Cádiz, D. Gaspar Hermosa, en que dà una idea del estado en que se eneuentra aquella.

Se leyó una indicacion del Sr. Michelena reducida á que se una la comision de Ultramar á la del código rural para la formacion de

este en la parte relativa à aquellas provincias. Aprobada.

La comision de Comerçio que habia formado el anterior proyecto de ley presentó otro dictamen, como consecuencia de él, en que propone se pidan al Gobierno varias noticias y datos sobre los consulados de España en los puertos estrangeros para formar su arreglo; y que sean preferidos para los mismos los oficiales de marina que queden sin destinos por la supresion de las matriculas de mar.

Los Diputados por la Provincia de Granada hicieron una indicacion reducida à que pasase á la comision Ordinaria de Hacienda una
esposicion de la Diputacion de aquella provincia, en que pide sa declare comprendido en el decreto de 19 de Julio de 1813 y consiguientemente abolido el tributo que pagan algunos pueblos de la
misma provincia, conocido con el título de ceaso de poblacion, como contrario á la Constitucion, que establece la igualdad de coatribueiones para todos los pueblos de la monarquía.— A la comision
Ordinaria de Hacienda; y à propuesta del Sr. Conde de Toreno se
acordo que se uniese á ella la de Legislacion para dar su dictamen
acerca de este particular.

Se leyó y mandó pasar á la comision Eclesiástica una indicacion del Sr. Lopez (D. Marcial) sobre que se reclame de la secretaría de Estado un especiente sobre erigir en la ciudad de l'aroca, una sitta Episcopal, y que en su vista y à su tiempo se le erija en Obispado como Albarracin, Jaca, Teruel y otras ciudades de la misma provincia de Aragon. Pasó à la comision Ordinaria de Hacienda un informe de la secretaría de Hacienda, pedido en 1813, sobre separacion de la secretaría de Hacienda de Ultramar de la de la Península, apoyado por el Gobierno, que remitia tambien la planta de esta nueva secretaría. Se levantó la sesion.

Cadiz: 1820: en la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo.